

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, la parte actora solicita una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira V, 18 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
SUSTANCIACIÓN No.1412
RADICACION No. 2022-00270-00

Revisada la nota de secretaria que antecede en la cual y verificada la misma, el despacho accede a la solicitud, de conformidad con el art. 593 del C.G.P., y en tal sentido,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada señora NATHALY SOLANYI GOMEZ MORENO, identificada con cedula de ciudadanía número 29.689.299, como empleada de TIAN IPS, ubicada en la carrera 26 No. 32-124 de Palmira Valle.

1.1. Para efectos de la medida anterior, infórmesele al Pagador de la referida empresa, que debe limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$117.973.400,00)** cantidad con la cual debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Número Cuenta Juzgado **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2022-00270-00** (Artículo 593 numeral 09 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34ab55ff65d96bdc5dad8caa6f2c4b2a7d63c15585671334b6846fd9edd53f2**

Documento generado en 30/11/2022 10:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>